

ELECCIÓN DE ALCALDE ORDINARIO Y DEMÁS OFICIOS DE JUSTICIAS EN ESTE AÑO DE 1755

En la villa de Villahermosa en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos cincuenta y cinco años, estando juntos los señores concejo, justicias y regimiento de ella, a saber el señor don **Fernando Sancho Abat y Sandoval** caballero de la Orden de Calatrava, don **Francisco Blas Navarro y Villanueva** alcalde ordinario por su majestad en ella, don **José Tomás Muñoz y Rubio** y don **Rodrigo José Muñoz** regidores perpetuos de esta villa en la sala capitular de su acuerdo a son de campana tañida como lo tienen de uso y costumbre. Al un acuerdo de conformidad dijeron que atento a ser preciso hacer elección de Alcaldes Ordinarios que sirvan sus empleos en este presente año como los demás oficiales de Consejo, para ponerlo en práctica y que se haga con la solemnidad que se requiere, según lo establecido del Orden de Señor Santiago, se da recado por el presente escribano al Señor Don **Juan Mejía y Nieto** del Hábito de Santiago y cura propio de la parroquia de esta villa, para que comparezca a este Cabildo con las llaves que precisamente paran en su poder y habiéndolo hecho en fuerza de él hicieron cada uno de dichos señores exhibición de las que son de su cargo y con ellas se abrió el archivo y de él se sacó la arca de tres llaves donde se hallan los cantarillos de alcaldes? en ambos estados, los que se sacaron de ella y pusieron sobre el bufete y a presencia de sus mercedes y vistos sus rótulos, dice el uno de hijosdalgo, y el otro dice labradores. Y por que corresponde al estado general según la alternativa para ello se abrió dicho cantarillo de las tres llaves el que abierto y reconocido volcado sobre dicho bufete cayeron cinco pelotitas las cuatro en amarillo y la otra en colorado y habiéndolas vuelto a entrar en él y dándole muchas vueltas por un niño de corta edad hijo de **Pedro del Campo Polaino** se sacó una pelotilla de las de en amarillo que vista y reconocida por sus mercedes unidamente su tenor a la letra dice así:

Villahermosa y febrero 20 de 1754 **Blas Navarro Núñez** Alcalde Ordinario de esta villa por un año, en amarillo en su estado principal con 25 Votos. Don **Francisco de Herrera y Navarro**. Y vista por sus mercedes dijeron que atento a no tener como no tiene impedimento se le comparezca en este ayuntamiento por el presente escribano y dando la fianza a que es obligado se le de la posesión y prosiguiendo en este desencantamiento se abrió el cantarillo de los hijosdalgo se volcó sobre dicho bufete y cayeron cuatro en amarillo y una en colorado y vueltas las primeras a él se le dio vueltas y por el mismo niño se sacó una que vista por sus mercedes dice así:

Villahermosa y febrero 20 de 1754 don **Sancho Abat y Ortega** Alcalde Ordinario de esta villa por un año en amarillo en su estado noble con 36 votos. Don **Francisco de Herrera y Navarro**. Y vista por sus mercedes unidamente dijeron que atento a que el suso dicho se haya alcalde actual de la villa de Beas y ser opuesto y contra disposición y establecimiento

del Orden de Santiago, por cuya razón acordaron se relance esta boleta sacándose otra. Y habiéndose hecho se vio y reconoció por la villa y dice así:

Villahermosa y febrero 20 de 1754 Don **Fernando Antonio Abat**, Alcalde Ordinario de esta villa por un año en amarillo en su estado noble con 36 votos. Don **Francisco de Herrera y Navarro** que vista y reconocida por sus mercedes dijeron que respecto a no constar tener impedimento se le comparezca en este ayuntamiento y de la posesión de su empleo, dando la fianza a que está obligado. Y prosiguiendo en esta elección y nombramientos de los demás oficiales del concejo perteneciendo al estado general el nombramiento de alcalde de la hermandad nombraban y nombraron en este estado y para este empleo a don **Luís Muñoz de los Cameros** y por el estado nombra a don **Fernando Sancho Abat y Sandoval**. Por alguacil mayor a **Bartolomé Vellón**. Por síndico general **Gregorio Muñoz Pedregal**. Por depositario del Pósito vecinal de esta villa a **Pedro Calamardo** hijo de **Agustín**. Por mayordomo de propios de este concejo reeligieron a don **Pedro Ojeda y Calderón**. Procuradores de Pleitos a los anteriormente nombrados, **Alfonso Montes y Jacinto Rodríguez de León**. Por celadores y guardas de los montes por mayor a **José Fernández Vázquez** y para compañeros a **Francisco Ortega Pedro López Romero, Pedro Villena y Pedro ¿?** a quienes se les lea las ordenanzas a este fin para su inteligencia. Y en este estado y por estar concluida la elección en fuerza de la notoriedad hecha el señor **Blas Navarro Núñez** compareció en este ayuntamiento y ofreció la fianza a que es obligado y en su consecuencia por el Señor Don **José Muñoz y Rubio** regidor perpetuo y el más antiguo se le recibió y ofreció cumplir su cargo de el con su empleo según y como es obligado y en señal de posesión se le dio una vara de justicia y sentó en el lugar que le corresponde a todo lo que se halló como testigo de mayor excepción dicho señor cura. Otro si acordaron se haga saber a los demás señores electos y nombrados oficiales de concejo comparezcan a tomar la posesión de sus empleos jurarlos y cumplir con las obligaciones de su cargo lo firmaron.

Doy fe

Don **Juan Muñoz y Nieto** don **Fernando Sancho Abat y Sandoval** Don **Francisco Blas Navarro y Villanueva**, **Juan José tomas Muñoz y Rubio** **Rodrigo José Muñoz Blas navarro Núñez Herrezuelo**.

Ante mi: **Antonio Fernández de la Torre**